



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

Bitácora: 07/G1-0039/02/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0477/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 de marzo de 2025

**LAZARO CHANONA BORGES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2421/2024 de fecha 16 de Agosto de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Buenos Aires, Villa Corzo, D-07-107-BUE-001/24, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 467.361 Metros cúbicos	47	1	47	28825093	28825139
P.P. Buenos Aires, Villa Corzo, D-07-107-BUE-001/24, carbón vegetal, <i>Quercus peduncularis</i> , (Encino), 207.191 Metros cúbicos	38	48	85	28825140	28825177
P.P. Buenos Aires, Villa Corzo, D-07-107-BUE-001/24, leñas en rollo, <i>Inga micheliana</i> , (Chalum), 6.221 Metros cúbicos	2	86	87	28825188	28825189
P.P. Buenos Aires, Villa Corzo, D-07-107-BUE-001/24, leñas en rollo, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Palo santo), 8.670 Metros cúbicos	2	88	89	28825190	28825191

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS**

**LIC. AQUILES ESPINOSA**

"Por un uso responsable del papel de representación el libramiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.

correo electrónico [jorge.nieto@profepa.gob.mx](mailto:jorge.nieto@profepa.gob.mx)  
16.25S.712.10.3-14/2023

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora: 07/G1-0039/02/25

AEG/GDLCC/UGS/CASL/ASO/pjcs



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel.; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

